

RESOLUCIÓN NÚMERO 000502 DEL 24/6/2025 15:32:13

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de consultoría No. 345 de 2023"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto 4150 de 2011; artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024 y Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el "Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

"(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...).

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

"(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que: *"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000502 DEL 24/6/2025 15:32:13

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de consultoría No. 345 de 2023"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13 del artículo 12, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...) 13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)"

Que el artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", dispone lo siguiente:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000502 DEL 24/6/2025 15:32:13**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de consultoría No. 345 de 2023"**

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)."

Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)"¹.

Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: "Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: "... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que, se expidió la **Justificación Técnico- Económica del Contrato de Consultoría No. 345 de 2023** – Pago pasivos exigibles – Vigencias Expiradas, formato GE-FO042, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 09 de junio de 2025, en el cual relaciona lo siguiente:

"(...)

1. Información general del Contrato:

De conformidad con la documentación que reposa en el expediente:

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 8 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	Contrato de Consultoría No. 345 de 2023
Fecha de suscripción	12 de diciembre de 2023
Objeto	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CAMPO, TÉCNICAS, DOCUMENTALES, GESTIÓN Y TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y/O PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y/O CONCESIÓN DE AGUAS ANTE LA RESPECTIVA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DE ORDEN NACIONAL – ERON
Contratista	Nombre: CONSORCIO PERMISOS AMBIENTALES 2023 Identificado NIT: 901.777.321-2 Representante Legal: SMIRENIE LORILEN MIÑO QUINTERO CC: 52.798.037
Fecha Acta de inicio	DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2023
Plazo inicial	El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del ACTA DE INICIO del CONTRATO
Fecha de finalización	30 de junio de 2025
Valor inicial del contrato	\$824.000.460,77
Valor adiciones	\$241.815.768,49
Valor final del contrato	\$1.065.816.229,26
Estado del Contrato	Ejecución

2. Modificaciones contractuales:

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo(Días)	Valor adición \$
OTROSÍ No. 1	29/12/2023	PRÓRROGAR: El plazo de ejecución del contrato, por el término de seis (6) meses, es decir hasta el día 30 de junio de 2024.	
OTROSÍ No. 2	28/06/2024	CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGAR: El plazo de ejecución del contrato, por el término de cuatro (4) meses, es decir hasta el día 30 de octubre de 2024. CLÁUSULA SEGUNDA - ADICIONAR: El valor del Contrato, VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$26,499,341.30) M/CTE IVA incluido, para un valor total del contrato de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$850.499.802,07), incluido IVA.	\$26.499.341.30
OTROSÍ No. 3	4/10/2024	CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR: La CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO del CONTRATO DE CONSULTORIA No USPEC-CTO-345-2023 y el ANEXO TÉCNICO en lo referente a la FORMA DE PAGO..	
OTROSÍ No. 4	30/10/2024	CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGAR: El plazo de ejecución del contrato, por el término de	\$53.005.910,98

		SESENTA Y DOS (62) DÍAS CALENDARIO, es decir hasta el día 31 de diciembre de 2024. CLAUSULA SEGUNDA - ADICIONAR: El valor del Contrato, CINCuenta Y TRES MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 53.005.910,98) M/CTE IVA incluido, para un valor total del contrato de NOVECIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$903.505.713,05), incluido IVA.	
OTRO SÍ No. 5	15/11/2024	ACLARATORIO AL OTRO SI No 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No USPEC-CTO-345-2023. en el sentido de DISCRIMINAR el valor del IVA sobre los costos por cada una de las Actas Parciales y por ERON	
OTRO SI No 6	30/12/2024	CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGAR: El plazo de ejecución del contrato, por el término de SEIS (06) MESES CALENDARIO, es decir hasta el día 30 de junio de 2025. CLAUSULA SEGUNDA - ADICIONAR: El valor del Contrato, CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M/CTE (\$162.310.516,21) M/CTE IVA incluido, para un valor total del contrato de MIL SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.065.816.229,26), incluido IVA.	\$162.310.516,21

3. Ejecución Financiera:

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	\$1.065.816.229,26
Valor Ejecutado (facturado)	\$482.285.830,37
Valor No ejecutado	\$583.530.398.89
Valor Pagado	\$380.187.419,67*
Valor Reserva 2023	\$824.000.460,77**
Saldo a favor del contratista en vigencias expiradas	\$41.162.336.97
Saldo por pagar al contratista	\$41.162.336.97

* Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 12 de junio de 2025
** Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025

- Observaciones a la ejecución financiera:

El valor pagado a la fecha del informe, obedece a la ejecución del contrato reflejado en las facturas presentadas por el contratista comprendidas entre las

RESOLUCIÓN NÚMERO 000502 DEL 24/6/2025 15:32:13**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de consultoría No. 345 de 2023"**

fechas del 18 de octubre de 2024 al 12 de mayo de 2025, y los cuales se pueden verificar en la relación de pagos.

El saldo a favor del contratista es la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$41.162.336.97)**, pertenece al avance ejecutado en las cuentas de cobro correspondiente a las cuentas de la ejecución comprendida entre el periodo del 07 de septiembre de 2024 al 12 de mayo de 2025, de la factura FVPA-15, correspondiente al desarrollo del Programa de Ahorro y Uso Eficiente de agua conocido como PUEAA, para el establecimiento de Puerto Triunfo, en el cual, se generó, inventario de estructuras hidráulicas con su actualización, planos, desarrollo de diagnóstico, socialización del PUEAA y la entrega de cartillas informativas. Dicha información se obtuvo del informe de supervisión del contrato, el cual reposa en la carpeta contractual.

Estas facturas son aprobadas luego de recibidos los Informes Mensuales de Consultoría del Contrato de Consultoría No. USPEC-CTO-345-2023 cuyo objeto es "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CAMPO, TÉCNICAS, DOCUMENTALES, GESTIÓN Y TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y/O PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y/O CONCESIÓN DE AGUAS ANTE LA RESPECTIVA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DE ORDEN NACIONAL – ERO", se reporta que dichos Informes fueron revisados en su totalidad con sus soportes por el Profesional de Apoyo a la Supervisión designado por la Subdirección de Construcción y Conservación -SCC quien verificó y aceptó el contenido de estos; en consecuencia, se procede con su aprobación. Dicha información se obtuvo del informe de supervisión del contrato, el cual reposa en la carpeta contractual.

4. Justificación técnico económica:**- Antecedentes contractuales:**

Que, durante la vigencia fiscal 2023 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el contrato de consultoría No. 345 de 2023 el día 12 de diciembre de 2023 con CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL USPEC cuyo objeto consistió en: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CAMPO, TÉCNICAS, DOCUMENTALES, GESTIÓN Y TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y/O PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y/O CONCESIÓN DE AGUAS ANTE LA RESPECTIVA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DE ORDEN NACIONAL – ERO", todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato, con un valor inicial de **OCHOCIENTOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000502 DEL 24/6/2025 15:32:13

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de consultoría No. 345 de 2023"

VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$824.000.460,77), y en el cual se efectuaron una serie de adiciones presupuestales para un valor total del contrato **MIL SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$1.065.816.229,26)** con un término inicial de a partir de la firma del ACTA DE INICIO del CONTRATO los cuales iniciaron el 18 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 fecha en la que se suscribió el acta de inicio, ,y cuya fecha de finalización es el 30 de junio de 2025.

Que, para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2023, se expidieron los certificados de disponibilidad presupuestal por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No. 17123 del 20 de abril de 2023 por valor de \$1.000.000,00 y No. 34724 del 9 de junio de 2024 por los valores de \$26.499.341,30 adición realizada mediante OTRO SI No 2; \$53.005.910,98 adición realizada mediante OTRO SI No 4 y \$162.310.516,21 adición realizada mediante OTRO SI No 6.

Que, durante el término de ejecución del contrato de Consultoría No. 345 de 2023 se presentaron las siguientes modificaciones contractuales:

- Que el día 29 de diciembre de 2023 se llevó a cabo el Otrosí No. 1 para PRORROGAR: El plazo de ejecución del contrato de consultoría No. USPEC-CT-345-2023, por el término de seis (6) meses, es decir hasta el día 30 de junio de 2024.
- Que el día 28 de junio de 2024 se llevó a cabo el Otrosí No. 2 para PRORROGAR: El plazo de ejecución del contrato de consultoría No. USPEC-CT-345-2023, por el término de cuatro (4) meses, es decir hasta el día 30 de octubre de 2024 y para ADICIONAR: El valor del Contrato, por valor de VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$26.499.341,30), incluido IVA, para un valor total del contrato de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$850.499.802,07), incluido IVA.
- Que el día 4 DE OCTUBRE de 2024, se llevó a cabo el Otrosí No. 3 para CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR: La CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO del CONTRATO DE CONSULTORÍA No USPEC-CTO-345-2023 y el ANEXO TÉCNICO en lo referente a la FORMA DE PAGO.
- Que el día 30 de octubre de 2024 se llevó a cabo el Otrosí No. 4 para PRORROGAR: El plazo de ejecución del contrato de consultoría No. USPEC-CT-345-2023, por el término de sesenta y dos (62) días, es decir hasta el día 31 de diciembre de 2024 y para ADICIONAR: El valor del Contrato, por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS con NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 53.005.910,98) M/CTE IVA incluido, para un valor total del contrato de NOVECIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 000502 DEL 24/6/2025 15:32:13

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de consultoría No. 345 de 2023”

TRECE PESOS Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$903.505.713,05), incluido IVA.

- Que el 15 de noviembre de 2024 se llevó a cabo el Otrosí No. 5, ACLARATORIO AL OTRO SI No 3 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No USPEC-CTO-345-2023. en el sentido de DISCRIMINAR el valor del IVA sobre los costos por cada una de las Actas Parciales y por ERON.
- Que el día 29 de diciembre de 2024 se llevó a cabo el Otrosí No. 6 para PRORROGAR: El plazo de ejecución del contrato de consultoría No. USPEC-CT-345-2023, por el término de seis (6) meses, es decir hasta el día 30 de junio de 2025 y para ADICIONAR: El valor del Contrato, por valor de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE (\$162.310.516,21) M/CTE IVA incluido, para un valor total del contrato de MIL SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$1.065.816.229,26), incluido IVA.

Que, según el certificado de relación de pagos² expedido por la tesorería de la USPEC se evidencia que los servicios contratados fueron prestados por el contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor de **TRESCIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$380.187.419,67).**

Que, según informes de supervisión fechado de conformidad con el informe de supervisión fechado del 5 de junio de 2025 que comprende el periodo del 07-09-2024 al 12-05-2025, se evidencia radicación de factura pendiente de pago correspondiente a las facturas FVPA-15 del 12 de junio 2025. Ejecución contractual que se encuentra pendiente de pago y por valor total de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y**

SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$41.162.336.97). Dicho saldo pendiente por pagar corresponde a la certificación de reserva³ constituida en la vigencia 2023 expedida por Área Financiera grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025.

Que en concordancia con el numeral anterior se presenta el cuadro de factura No. FVPA-15, pendiente de pago que fue certificada según informe de supervisión, de conformidad con el siguiente cuadro:

² Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 12 de junio de 2025

³ Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000502 DEL 24/6/2025 15:32:13

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de

Número radicado	Fecha de radicado	No. de Factura	Valor Facturado	Valor Por Pagar
R-2025-013668	06/06/2025	FVPA-15	\$ 41.162.336,97	\$ 41.162.336,97
TOTAL			\$ 41.162.336,97	\$ 41.162.336,97

consultoría No. 345 de 2023”

Que en consecuencia se debe reconocer el pago de las facturas anteriormente enunciadas a favor del contratista CONSORCIO PERMISOS AMBIENTALES 2023 identificado con el NIT **901.777.321-2**.

Que el **CONSORCIO PERMISOS AMBIENTALES 2023** presenta certificación bancaria de Bancolombia cuenta ahorros No. 19300002196, la cual se encuentra activa.

Que en mérito de lo anteriormente mencionado es procedente realizar un pago por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL**

TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$41.162.336.97) a CONSORCIO PERMISOS AMBIENTALES 2023 identificado con el NIT **901.777.321-2** en la Cuenta de ahorros número 19300002196 de Bancolombia.

Antecedentes Financieros:

1. Que, el 12 de enero de 2024 con memorando I-2025-000096 la Subdirectora de Construcción y Conservación presentó ante la Subdirectora Financiera de la USPEC “Solicitud de Constitución de Reserva Presupuestal 2023”.

Que, durante la suscripción y ejecución del contrato de consultoría No. 345-2023, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, estuvo respaldado presupuestalmente de la siguiente manera.

- Apropriaciones presupuestales:

No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	No. RP	FECHA RP	VALOR RP	SALDO RP
17123	20/04/2023	\$1.000.000.000,00	157523	12/12/2023	\$824.000.460,77	\$824.000.460,77
34724	9/06/2024	\$79.555.329	85324	28/06/2024	\$26.499.341,30	\$17.224.551,90
34724			154324	30/06/2024	\$53.005.910,98	\$53.005.910,98
34724	9/06/2024	\$162.310.516,21	193324	30/12/2024	\$162.310.516,21	\$162.310.516,21

TOTALES	\$1.241.865,845,21			\$1.065.816.229,26	\$1.056.541.439,86
---------	--------------------	--	--	--------------------	--------------------

Que durante la ejecución del contrato de Consultoría No.345 de 2023, se realizaron pagos, que certifica el grupo de tesorería⁴ de fecha 12 de junio de 2025, representados a continuación:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO	VALOR RETEGARANTÍA	CONCEPTO DE PAGO
40453925	21/2/2025	\$9.274.769,45	\$9.274.769,45	-	Fact. FVPA 9, 10
155283025	19/05/2025	\$155.942.832,54	\$155.942.832,54	\$ 15.594.283,00	Fact. FVPA-6, 7, 8
156472125	20/05/2025	\$ 93.540.139,07	\$ 93.540.139,07	\$ 10.281.491,00	Fact. FVPA-09, 10
156516825	20/05/2025	\$ 121.429.678,61	\$121.429.678,61	\$12.142.968,00	Fact. FVPA-11
TOTALES		\$380.187.419,67	\$380.187.419,67	\$ 38.018.742,00	

- Relaciones de pago:

1. Que, según certificación de pagos expedida por el Grupo de Tesorería de la USPEC, el día 12 de junio de 2025, se pagó al contratista la suma de **TRESCIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$380.187.419,67).**
2. Que según certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025 se evidencia que existe un saldo por valor de **\$824.000.460,77** correspondiente al RP No. 157523; de los cuales la vigencia expirada a tramitar de acuerdo a la presente justificación técnico económica es por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$41.162.336.97).**

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la Entidad y teniendo en cuenta que el Contrato de Consultoría No. 345 de 2023 cumple con el procedimiento de reconocimiento de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas, la Dirección de Infraestructura, para la presente vigencia dispone de los en la presente vigencia los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, para tramitar la solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

⁴ Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 11 de junio de 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO 000502 DEL 24/6/2025 15:32:13

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de consultoría No. 345 de 2023”

Nº Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
345-2023	CONSULTORÍA	EJECUCIÓN	CONSORCIO PERMISOS AMBIENTALES 2023	\$41.162.336.97

(...)”
Que, el CONSORCIO PERMISOS AMBIENTALES 2023 identificado con el NIT **901.777.321-2**, presentó la factura FVPA-15 del 12 de junio de 2025 que se relacionan en la Justificación Técnico económica expedida el día 12 de junio de 2025, suscrita por el Director de Infraestructura, mencionada anteriormente y que corresponde a la vigencia expirada a pagar por un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$41.162.336.97).**

Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)⁵ de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL”, el 11 de junio de 2025 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N° 247 del 12 de junio de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que “(...) *certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(...)*”.

Que para atender el compromiso de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” originadas de la ejecución del Contrato de consultoría No.345 de 2023, suscrito con CONSORCIO PERMISOS AMBIENTALES 2023 identificado con el NIT **901.777.321-2**, El coordinador del grupo de presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39425 del 12 de junio de 2025, con cargo al rubro C-1206-0800-7-0-1206003-02, por un valor **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$41.162.336.97).**

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39425 de fecha 12 de junio de 2025, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas⁶.

⁵ Fuente: Diagrama de flujo III vigencias expiradas – inversión del Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8)).
⁶ Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8)).

Que el 12 de junio de 2025, se expidió por parte del Director General (E) certificación en la que consta: "(...)Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas) de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante

RESOLUCIÓN NÚMERO 000502 DEL 24/6/2025 15:32:13

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de consultoría No. 345 de 2023"

proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL", el 11 de junio de 2025 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N° 247 del 12 de junio de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que "(...) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente (...)".⁷

Que habiéndose determinado que el **CONTRATO DE CONSULTORIA No 345-2023 CONSORCIO PERMISOS AMBIENTALES 2023** identificado con el NIT **901.777.321-2** contaba con el correspondiente respaldo presupuestal y se cumplen con los requisitos del artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado de conformidad con el informe de supervisión fechado del 12 de junio de 2025 y la Justificación Técnico – Económica del **CONTRATO DE CONSULTORIA No 345-2023**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de 12 de junio de 2025, por la suma **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$41.162.336.97)**, a través del procedimiento de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor **CONSORCIO PERMISOS AMBIENTALES 2023** identificado con el NIT **901.777.321-2** la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$41.162.336.97)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39425 de fecha 12 de junio de 2025, por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" saldo a pagar al contratista en el Contrato de Consultoría No. 345 de 2023, de conformidad con el informe de supervisión fechado del 12 junio de 2025 , el periodo a cobrar es del 07 de septiembre de 2024 al 12 mayo de 2025, y la Justificación técnico económica del CONTRATO DE CONSULTORÍA No 345-2023, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de 12 de junio de 2025, y la parte considerativa de este acto administrativo.

⁷ Fuente: Justificación Técnico Económica del Contrato de Consultoría No. 345 de 2023

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON**
RESOLUCIÓN NÚMERO 000502 DEL 24/6/2025 15:32:13

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de consultoría No. 345 de 2023”

NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$41.162.336.97), a CONSORCIO PERMISOS AMBIENTALES 2023 identificado con el NIT **901.777.321-2**, los cuales deben ser consignados en la cuenta ahorros No. 19300002196 de Bancolombia; previas las deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE, enviar copia del presente Acto Administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia en el expediente contractual del Contrato de consultoría No. 345 de 2023.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente Acto Administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de CONSORCIO PERMISOS AMBIENTALES 2023 identificado con el NIT **901.777.321-2**, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

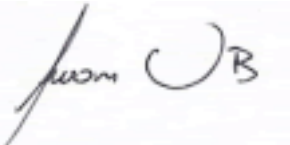
Dada en Bogotá, D.C. a los 24/6/2025 15:32:13

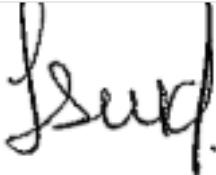
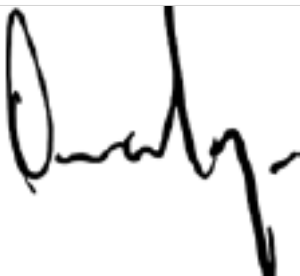


FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ
DIRECTOR GENERAL (E)
USPEC

Elaboró: Jorge Isaac Negrete Montiel – Financiero Contratista Subdirección de Construcción y Conservación.
Revisó: Julian Alberto Salamanca Ramos – Técnico Contratista Subdirección de Construcción y Conservación
Revisó: Ivan Villalba Barrios – Jurídico Contratista Subdirección de Construcción y Conservación.
Aprobó: Karina Johana Romero Suarez – Subdirectora de Construcción y Conservación– Dirección Infraestructura
Revisó: Rafael Alberto García García – Director de Infraestructura
Revisó: Tatiana Maryuri Lopez Torres – Coordinadora Grupo presupuesto
Revisó: Naslly Esperanza Fonseca Granada- Subdirectora Financiera
Revisó: Libia Ruth Giraldo Martínez– Coordinadora Grupo Tesorería
Aprobó: Isabel Cristina Díaz Álzate – Director Administrativo y Financiero (E)
Control de Legalidad: Carmen Rosa Castañeda Quitian – Coordinadora Grupo de acciones de tutela, conceptos, control de legalidad y derechos de petición.
Revisó: Francy Yeline Jimenez Moreno – Profesional especializado Dirección General
Revisó: Omar German Mejia Olmos – Asesor Dirección General
Ruta: <https://drive.google.com/drive/folders/1ha6Df1uuqHSmqQTs8DxAOn5tBvFQpKGZ>

PROYECTO	JORGE ISAAC NEGRETE MONTIEL CONTRATISTA	6/18/20 25 10:52:29 AM	
REVISOR	JULIAN ALBERTO SALAMANCA RAMOS CONTRATISTA	6/18/20 25 11:00:54 AM	
REVISOR	IVAN DARIO VILLALBA BARRIOS CONTRATISTA	6/18/20 25 11:36:03 AM	
REVISOR	KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ SUBDIRECTOR	6/18/20 25 1:31:04 PM	
REVISOR	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	6/18/20 25 3:48:46 PM	
REVISOR	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	6/19/20 25 8:43:56 AM	
REVISOR	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	6/19/20 25 9:20:04 AM	
REVISOR	LIBIA RUTH GIRALDO MARTINEZ COORDINADOR(	6/19/20 25 10:37:29 AM	

	A)		
REVISO	JORGE ISAAC NEGRETE MONTIEL CONTRATISTA	6/19/20 25 3:07:50 PM	
REVISO	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	6/19/20 25 3:20:23 PM	
REVISO	JORGE ISAAC NEGRETE MONTIEL CONTRATISTA	6/20/20 25 11:26:13 AM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	6/20/20 25 3:55:05 PM	
REVISO	OMAR GERMAN MEJIA OLMOS CONTRATISTA	6/24/20 25 8:57:39 AM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	6/24/20 25 3:32:11 PM	